

**RESOLUCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE ESTUDIANTES Y  
EMPLEABILIDAD Y DE INTERNACIONALIZACIÓN, DE 7 DE NOVIEMBRE  
DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CAPACITACIÓN  
LINGÜÍSTICA DE SUS ESTUDIANTES DE GRADO EN EL CURSO  
ACADÉMICO 2016/2017**

## **I. PREÁMBULO**

En su apuesta por la internacionalización, la Universidad de Granada reconoce como elemento esencial de la formación de sus estudiantes para la sociedad global, multicultural y multilingüe que caracteriza el siglo XXI la mejora de sus conocimientos de lenguas extranjeras.

Concedora de estas necesidades de formación y su correspondiente acreditación, la Universidad de Granada ofrece desde hace tiempo diferentes oportunidades tales como los numerosos programas de movilidad o la amplia oferta del Centro de Lenguas Modernas. De igual forma, hace varios años puso en marcha un programa específico de ayudas económicas destinado a que estudiantes de los últimos cursos de grado obtuvieran el nivel B1 o superior de lengua extranjera necesario para la obtención del título de grado. Tras la reciente puesta en marcha de una medida que facilita la gratuidad del examen de acreditación de lengua extranjera B1/B2 para el estudiantado de grado, la UGR se reafirma en su compromiso con la capacitación lingüística y resuelve publicar una convocatoria de ayudas económicas destinada tanto a estudiantes que cumplen todos los requisitos académicos del Grado a excepción del requisito lingüístico, como a estudiantes a partir de su segundo año de estudios de Grado.

Esta convocatoria de ayudas, a las que se destinan 100.000€, contempla la financiación de cursos de lenguas extranjeras ofertadas por el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada (CLM), tanto el campus de Granada como en los campus de Ceuta y Melilla. Con el fin de atender a las distintas necesidades de formación y acreditación detectadas, se concederán ayudas destinadas tanto a mejorar la formación lingüística del estudiantado con un nivel bajo en lenguas, con el fin de facilitar su progresivo acercamiento al objetivo de alcanzar el nivel B1o superior exigido para la obtención de un título oficial de Grado, como a que el estudiantado con un nivel suficiente de competencia lingüística consiga la acreditación.

## II. REQUISITOS

- Estar matriculados en la Universidad de Granada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.
- Igualmente podrán solicitar estas ayudas quienes cumplan todos los requisitos académicos para la obtención del título académico, a excepción del requisito lingüístico.

En el caso de estar matriculado en estudios de Grado, las y los solicitantes deben:

- Estar matriculados, en el curso académico en el que solicite beca en régimen de dedicación académica a tiempo completo, según lo establecido en las “Normas de Permanencia de la Universidad de Granada para los estudiantes de enseñanzas oficiales de grado y máster universitario”, a excepción de aquellos que se matriculen de los últimos créditos para completar su titulación.
- Y deberán igualmente haber superado 60 créditos en los estudios matriculados y conducentes a la obtención de un título oficial de Grado.

En ambos casos es condición necesaria:

- No haber acreditado el nivel B1 mínimo que se exige para la obtención del título de Grado.
- No haber disfrutado en convocatorias anteriores de una ayuda de capacitación lingüística.

Con el fin de aprovechar la complementariedad de otras Ayudas destinadas al mismo fin, y facilitar que se beneficien de ellas el mayor número posible de estudiantes, NO se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por las y los estudiantes que reúnan los requisitos para obtener las ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de la competencia lingüística exigida para la titulación de Grado que, de forma conjunta, se establecen por parte de la UGR y la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, o para cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad.

## III. PROCEDIMIENTO

Se seleccionarán hasta 233 solicitudes (cuya presupuesto total no supere los 100.000€) atendiendo a los requisitos establecidos. En caso de empate se recurrirá a los criterios de priorización explicitados en el apartado V de la presente convocatoria.

Las y los candidatos seleccionados deberán realizar una prueba de nivel de idioma con el fin de establecer la modalidad de ayuda a la que pueden acogerse. La prueba se realizará en el Centro de Lenguas Modernas (CLM) en los campus de Granada, Ceuta y Melilla.

En caso de que la prueba de nivel determine que la o el estudiante supera el nivel mínimo exigido para la obtención del título de Grado, se le rescindirán la ayuda.

#### IV. DOTACIÓN

La dotación de las ayudas ascenderá a un máximo de 430 €/ayuda, equivalente a:

- Dos cursos de formación de 30 horas presenciales, más 20 horas de trabajos de portfolio cada uno, para estudiantes con un nivel bajo de lengua extranjera. Los cursos tendrán su inicio el día 11 de enero, tras la realización de la prueba de nivel, y se realizarán durante el segundo y tercer trimestres del curso 2016-2017 (enero-marzo, abril-junio).
- Un curso de formación de 30 horas presenciales, más 20 horas de trabajos de portfolio, y un curso de familiarización del examen de 20 horas para estudiantes con un nivel suficiente de lengua extranjera para conseguir el nivel de acreditación mínimo exigido tras la realización de este programa. El curso de formación tendrá su inicio el día 11 de enero, tras la realización de la prueba de nivel, y se realizará durante el segundo trimestre del curso 2016-2017 (enero-marzo). El curso de familiarización se realizará con anterioridad a la convocatoria del examen correspondiente.

Las y los beneficiarios se comprometerán al aprovechamiento de los cursos. Asimismo, deberán abonar al comienzo de las clases un 25 % del total de la ayuda. Una vez concluidos con aprovechamiento los cursos para los que ha recibido la ayuda, se le reintegrará al beneficiario el importe abonado al comienzo de las clases.

#### V. ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS:

En el caso de que haya mayor número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos que ayudas ofertadas, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

- Cumplir con todos los requisitos académicos para la obtención del título.
- Haber superado un número elevado de créditos ECTS de la titulación en el momento de la solicitud, en este sentido se irá priorizando en función del número de créditos superados.

- Cumplir con los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan anualmente en el Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las Becas y Ayudas al estudio del MECD, priorizando los umbrales de renta y patrimonio inferiores.

## VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que podrá descargarse en las páginas Web de los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad (<http://ve.ugr.es>) y de Internacionalización (<http://internacional.ugr.es>) o que se facilitará en el Servicio de Becas.
- Dichas solicitudes deberán presentarse en los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>), así como en el Registro General de la Universidad de Granada.
- El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 7 de noviembre y finalizará el 21 de noviembre de 2016, a las 14 horas.
- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

## VII. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección, en Granada, será realizado por una Comisión compuesta por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o persona en quien delegue.
- Vicerrectora de Internacionalización o persona en quien delegue.
- Directora de Política Lingüística.
- Director del Centro de Lenguas Modernas, o persona en quien delegue.
- Directora de Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante.
- Responsable de Gestión de Becas Propias
- Coordinador/a de la Delegación General de Estudiantes, o persona en quien delegue, de entre los miembros de la Comisión Permanente de la Delegación General de Estudiantes.

Las listas de quienes resulten seleccionados se harán públicas en las páginas web de los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad: <http://ve.ugr.es> y de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es>

## VIII. RESOLUCIÓN

La concesión de las becas se efectuará por resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a la vista del informe emitido por la Comisión de selección y contará con el refrendo de la Comisión de Becas Propias, que deberá conocer todos los aspectos involucrados en dicho proceso.

## IX. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, 7 de noviembre de 2016

José Antonio Naranjo Rodríguez

Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización